Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma "TELAM S.A.I. y P." remite -para su pago- las facturas nros. 554.725, 554.724 y 554.726 (confr. fs. 1, 8 y 15, respectivamente), correspondientes a publicaciones efectuadas en distintos diarios de la Capital,

SE RESUELVE:

b.566

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIE-TE CENTAVOS (** 73.370,87) y autorizar a la Subsecreta-ría de Administración a liquidar y abonar a la firma "TELAM S.A.I. y P." dicho importe por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Publicidad y propaganda" (1-05-002-1-12-1220-232) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

NOSE SEVERO CABALLERO